



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 105 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 14 MAYO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240000732, sobre aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 85-2024-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 035-2024-GRP/GRI/SGO/RO-JHVL de fecha 09 de mayo del 2024, el residente de obra solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para de la SIE Nº 85-2024-OEC/GR PUNO-1 del Proyecto Mejoramiento de Carretera (EMP 34B) Azangaro - (EMP PU-102) Jila Purina de los Distritos de Azángaro - Distrito de Tirapata - Provincia de Azángaro - Región Puno, ampliación que es solicitada por un monto de S/ 3,749.06;

Que, con Informe Nº 001-2024-GR-PUNO/ORAOASA/OEC-MEIA/SIE-SIE-85-2024-OEC/GR PUNO-1 de fecha 09 de mayo del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, manifiesta que a efectos de continuar con el trámite, solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 61,604.00, de conformidad con el artículo 68.4 del RLCE, el monto por ampliar es S/ 3,749.06, con Nº de certificación 2964;

Que, por Informe Nº 1543-2024-GR-PUNO/ORAOASA-WHCM de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que remite el expediente con la finalidad de continuar con el trámite de ampliación de certificación crédito presupuestario mediante acto administrativo y así dar continuidad al procedimiento;

Que, mediante Informe Nº 000154-2024-GRP/ORAOASA, de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración emite pronunciamiento, manifestando "... Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro...";

Que, en el referido informe, la Oficina Regional de Administración señala finalmente, que estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos, solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo;

Que, con Proveído 003727-2024-GRP/SGPTO de fecha 10 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto señala "SE EFECTUÓ LA AMPLIACION DE CERTIFICACIÓN DE LA NOTA Nº 2964, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE SEGÚN NORMA ADJUNTO NOTA"; y

Estando al Carta Nº 035-2024-GRP/GRI/SGO/RO-JHVL del residente de obra, Informe Nº 001-2024-GR-PUNO/ORAOASA/OEC-MEIA/SIE-SIE-85-2024-OEC/GR PUNO-1 del Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe Nº 1543-





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 105 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,14 MAYO 2024.....



2024-GR-PUNO/ORO/OASA-WHCM de la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000154-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002964 y Proveído 003727-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Disposición mediante Proveído 011681-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 06/100 soles (S/ 3,749.06), para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 85-2024-OEC/GR PUNO-1, para la adquisición de Barras para Construcción Grado 60, según especificaciones técnicas para la Meta "Mejoramiento de Carretera (EMP 34B) Azangaro - (EMP PU-102) Jila Purina de los Distritos de Azángaro - Distrito de Tirapata - Provincia de Azángaro - Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

